



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0464-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 abril 22

VISTOS:

Informe N° 002-2022-RAQDC-VRI-UNH (27.01.2022), más 48 folios, Oficio N° 022-2022-UPDYR/DITTEC-VRI-UNH (01.03.2022), Oficio N° 052-2022-DITTEC-VRI-UNH (07.03.2022), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído S/N (07.05.2022), Oficio N° 064-2022-VRI-UNH (07.08.2022), más 03 folios, Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 1518 (07.03.2022), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 860 (08.03.2022), copia del Oficio Transcriptorio N° 0280-2022-CU-SEGE-R-UNH (11.04.2022); sobre aprobación de la ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA A LA DECLARACIÓN DE BERLÍN A FAVOR DEL ACCESO ABIERTO A LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL REPOSITORIO DE LA UNH, EN EL PUNTO DE VISIBILIDAD NUMERAL 08, EN LA GUÍA ALICIA 2.0.1. “REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA RED NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO – RENARE”, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Ley;

Que, el director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la vicerrectora de investigación, con Oficio N° 052-2022-DITTEC-VRI-UNH (07.03.2022), el Informe N° 002-2022-RAQDC-VRI-UNH (27.01.2022), emitido por el asistente administrativo de la Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, el mismo que concluye indicando que, el acceso abierto es el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas. Cualquier tipo de contenido digital puede estar publicado en acceso abierto: desde textos y bases de datos hasta software y soportes de audio, video y multimedia. A pesar de que la mayoría del contenido digital disponible está constituido exclusivamente por texto, un número cada vez mayor de recursos combina textos con imágenes, bases de datos y archivos ejecutables. Ante las diversas acciones e iniciativas del movimiento de acceso abierto a nivel mundial, se recomienda que la UNH debe adherirse al movimiento de Acceso Abierto, con la finalidad de fomentar la publicación científica de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0464-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 abril 22

acceso abierto, el cual debe ser incluida, registrada y mostrada en Acceso Abierto, en publicaciones periódicas. repositorio institucional: donde el usuario pueda acceder, descargar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos de las publicaciones científicas y emplearlos con cualquier propósito legítimo, de manera libre y abierta dando a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos (derechos morales) y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados. De Igual forma se recomienda que la UNH se ADHIERA a la Declaración de Berlin (https://openaccess.mpg.de/67627/Berlin_sp.pdf), sobre el Acceso Abierto al Conocimiento en las Ciencias y las Humanidades. De esta forma, el centro tinerfeño se suma a las más de 737 universidades. institutos y centros de investigación de todo el mundo que han suscrito desde 2003 esta declaración que defiende el acceso abierto a los resultados de los trabajos de investigación;

Que, la vicerrectora de investigación, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 064-2022-VRI-UNH (07.03.2022), la aprobación en sesión de Consejo Universitario, la ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA A LA DECLARACIÓN DE BERLÍN A FAVOR DEL ACCESO ABIERTO A LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL REPOSITORIO DE LA UNH, EN EL PUNTO DE VISIBILIDAD NUMERAL 08, EN LA GUÍA ALICIA 2.0.1. “REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA RED NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO – RENARE”;

Que, la Declaración de Berlín sobre Open Access ("Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades", octubre 2003) establece dos condiciones para el acceso abierto:

a. El (los) autor(es) y depositario(s) de la propiedad intelectual de tales contribuciones deben garantizar a todos los usuarios por igual, el derecho gratuito, irrevocable y mundial de acceder a un trabajo erudito: lo mismo que licencia para copiarla, usarlo, distribuirla, transmitirlo y exhibirla públicamente y para hacer y distribuir trabajos derivados en cualquier medio digital, para cualquier propósito responsable. Todo ello está sujeto al reconocimiento apropiado de autoría (los estándares de la comunidad continuarán proveyendo los mecanismos para hacer cumplir el reconocimiento apropiado y uso responsable de las obras publicadas, como ahora se hace), lo mismo que al derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal.

b. Una versión completa del trabajo y todos sus materiales complementarios, que incluya una copia del permiso del que se habla arriba, en un conveniente formato electrónico estándar, se deposita (y así es publicado) en por lo menos un repositorio electrónico que utilice estándares técnicos aceptables (tales como las definiciones del Acceso Abierto), que sea apoyado y mantenido por una institución académica, sociedad erudita, agencia gubernamental, o bien una organización establecida que busque implementar el acceso abierto, distribución irrestricta,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garna N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0464-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 abril 22

interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo (véase: <http://oa.mpg.de/berlin-prozess/berliner-erklarung/>);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 92° del Estatuto de la UNH, modificado mediante Resolución N° 0024-2021-AU-UNH, de fecha 22 de diciembre de 2021; *La investigación en la UNH constituye una función esencial y obligatoria como instrumento de generación de nuevos conocimientos y desarrollo de tecnologías. Para tal efecto, la Universidad asume el desarrollo de la investigación formativa, científica y tecnológica, orientado al emprendimiento y la innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional; asimismo el artículo 95° del mismo cuerpo legal dice: La investigación formativa, científica, tecnológica e innovación es inherente a la función docente, estudiantes y graduados;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto, prescribe, *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 25, y 26, del artículo 141° de la norma precitada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dicen: *Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y, Otras que señala la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído N° 1518 (07.03.2022), su consideración en agenda de sesión de Consejo Universitario para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de abril de 2022 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA A LA DECLARACIÓN DE BERLÍN A FAVOR DEL ACCESO ABIERTO A LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL REPOSITORIO DE LA UNH, EN EL PUNTO DE VISIBILIDAD NUMERAL 08, EN LA GUÍA ALICIA 2.0.1. “REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA RED NACIONAL DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0464-2022-CU-UNH

Huancavelica, 2022 abril 22

REPOSITORIOS DIGITALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO – RENARE”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Imagen Institucional, 09 facultades y oficinas internas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

RFRS/ssc.



Mtro. Rúsbel Freddy RAMOS SERRANO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA